



Municipalidad de
Villa La Angostura

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Mantenimiento de Escuela

DECRETO N°893/2026

Título: "9° Llamado de Concurso de Precios para el servicio de desratización, desinfección y desinsectación en Establecimientos Educativos-Zona Unica –Villa la Angostura"

VISTO:

El expediente N° 037-ME-2026, la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 189, 190 y ccdtes, la ley Provincial N° 53 artículo 3°, la ley N° 211, Ordenanza N° 4269/26, Ordenanza N° 4305/26, DECTO-2026-98-E-NEU-GPN, Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Nqn y La MVLA; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en artículo 189 de la Carta Orgánica, se debe proceder al llamado a concurso de precios;

Que, se requiere garantizar el servicio de desratización, desinfección y desinsectación en todas los establecimientos educativos de Villa La Angostura, según convenio suscripto entre el gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Villa La Angostura, DECTO-2026-98-E-NEU-GPN;

Que, según Ordenanza 4269/26 y 4305/26 es preciso llevar a cabo un llamado a concurso de precios, en los términos y condiciones que determina la normativa Municipal aplicable, dictándose la norma administrativa que así lo disponga;

Por ello y en uso de sus facultades,

EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

DECRETA

ARTICULO 1º: LLAMESE a Concurso de Precios N° 09/2026, para el servicio de desratización, desinfección y desinsectación en Edificios Escolares de Villa La Angostura – Zona Única, según el pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I – Especificaciones Técnicas del exp. N° 037-ME-2026.-----

ARTICULO 2º: APRUEBESE el pliego de Bases y Condiciones y su Anexo I – Especificaciones Técnicas del llamado a Concurso de Precio N° 09/2026, para el servicio de desratización, desinfección y desinsectación en Edificios Escolares de Villa La Angostura – Zona Única.-----

ARTICULO 3º: IMPÚTESE la erogación correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos, Entidad: Secretaría de Servicios Públicos, Programa: Mantenimiento de Escuelas, Partida: 3990 Otros Servicios No Personales, Fuente: Tesoro Municipal-----

ARTICULO 4º: FÍJESE como lugar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, Oficinas de Mantenimiento de Escuelas, calle Cacique Sayhueque N° 245 de la ciudad homónima, Provincia del Neuquén, al mail mantenimientoescuelas@villalaangostura.gov.ar, de 8:00 a 12:00 hs, hasta el día viernes 24 de Abril del 2026 a las 11:00hs.-----

ARTÍCULO 5º: FÍJESE como plazo máximo para la presentación de Oferta las 11:00 hs del día Jueves 30 de abril del 2026, en mesa de entrada de la Municipalidad de Villa la Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevaes N°32 de la ciudad homónima. -----

ARTICULO 6º: ESTABLÉZCASE como fecha y lugar de apertura de los sobres las 12:00 hs. del día miercoles 06 de Mayo de 2026 en el Centro de Congresos y Convenciones, Las Frutillas N° 10, Villa la



Municipalidad de
Villa La Angostura

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Mantenimiento de Escuela

Angostura, Provincia del Neuquén, con presencia de los funcionarios designados por el Municipio. -----

ARTÍCULO 7º: DESIGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios Municipales: El Sr. Secretario de Hacienda y Modernización Pablo Cabrera, la Secretaria de Servicios Públicos, Goicoechea Paulina, la Dra. Vice intendente, Tamara Martínez y Representantes del Concejo Deliberante. Asimismo, participará la Auditora Municipal, Sra. Roxana Diez, a los efectos de velar por la correcta y transparente tramitación del proceso administrativo. -----

ARTICULO 8º: REFRENDESE el presente por la Secretaria de Servicios Públicos Sra. Goicoechea Paulina. -----

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE, REGISTRESE y, cumplido, ARCHIVESE. -----

VILLA LA ANGOSTURA, 10 de Abril del 2026.